



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00144-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ROJAS CUELLAR
DEMANDADO:	MILTON EDIER ALVAREZ VERGARA

La señora SANDRA MILENA ROJAS CUELLAR por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra MILTON EDIER ALVAREZ VERGARA la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 22 de abril de 2022 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 13 de mayo indica que dentro el término de subsanación, la parte actora remite correo electrónico el 2 de mayo, sin embargo no contenía archivos adjuntos. En este sentido, dentro del término no se recibió escrito alguno.

La abogada remite memorial y anexos el 13 de mayo los cuales son presentados extemporáneamente.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaria proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d3229d3b1e885528e834a457c91765be6ff62bc2856db51aa9a09a76379d4d**

Documento generado en 19/05/2022 10:57:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**